

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 490-2018-R.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 11 y 20 de abril de 2018, respectivamente; mediante las cuales seis estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicitan subvención para que asistan, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al CADE UNIVERSITARIO 2018, organizado por IPAE a realizarse los días 06 al 09 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, en el numeral 290.1 del Art. 290 del normativo estatutario, establece que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.

Que, mediante los Oficios N°s 0205, 0206, 0207, 0208, 0209 y 0210-2017-DFIPA (Expedientes N°s 01061066, 01061067, 01061068, 01061069, 01061070 y 01061071) recibidos el 04 de mayo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite las Resoluciones N°s 0109, 0110, 0111, 0112, 0113 y 0114-2017-CFIPA de fechas 24 de abril de 2018, por las cuales se otorgan subvención a seis (06) estudiantes que participarán en las conferencias del "CADE UNIVERSITARIO 2018", organizado por el IPAE del 06 al 09 de junio de 2018;

Estando a lo glosado; al Informe Ns° 684, 685, 686, 687, 688 y 689-2018-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 328, 330, 331, 332, 333 y 334-2018-OPLA de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos el 16 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la delegación estudiantil conformada por seis (06) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para que participen, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al "**CADE UNIVERSITARIO 2018**", organizado por el IPAE del 06 al 09 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD
01	API VILELA JOSUE JULIO	1324220389	FIPA
02	RAMIREZ GOMEZ ORVIC DANTE	1324210034	
03	RIVERA BRAVO IMELDA LIZBETH	1414110037	
04	CHUQUIRIMAY ROJAS RAUL EDUARDO	1524220517	
05	ROJAS AGUILA LUCY NATHALY	1314110125	
06	PERALTA RODRIGUEZ JUDITH ISABEL	1324120113	

- 2º **OTORGAR**, subvención a la delegación antes autorizada por el monto total de S/. 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos y 00/100 soles), correspondiendo a cada uno de los estudiantes la suma de S/. 900.00 (novecientos y 00/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al "CADE UNIVERSITARIO 2018", organizado por el IPAE del 06 al 09 de junio de 2018.



- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por el monto total de S/. 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los estudiantes subvencionados, a través del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad.
- 5° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, a través del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.